



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 21 JUL 2000

ORDENANZA N° 3583

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 833-S-2000 y Convenio firmado entre la Sociedad Anónima de Obras y Emprendimientos Ambientales Venturino (S.A.D.O.Y.E.A.V.) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado la Sociedad Anónima de Obras y Emprendimientos Ambientales Venturino (S.A.D.O.Y.E.A.V.) ofrece incorporar cuatro (4) camiones a la Flota de Camiones afectada a los siguientes servicios pactados con esta Municipalidad;

Que, es facultad del Señor Comisionado Interventor dictar la presente Ordenanza;

Que, a fs. 16 a 19 obra Dictamen N° 602 del Servicio Jurídico Permanente;

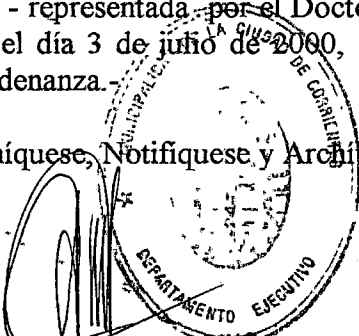
POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-APROBAR el Convenio celebrado entre la Sociedad Anónima de Obras y Emprendimientos Ambientales Venturino (S.A.D.O.Y.E.A.V.) representada por el Ingeniero Rogelio Oscar Vasallo - D.N.I. N° 8.278.474 - y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes - representada por el Doctor Raúl Oscar Aguad - D.N.I. N° 8.276.757, firmado el día 3 de junio de 2000, cuya fotocopia certificada se adjunta a la presente Ordenanza.

ART. 2°.-REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-
MEG/mml.-



Ing. ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Arq. CARLOS OSVALDO FUNES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

C. P. FIDIAS MIRIDATES SANZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

EMILIO GRACIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

3583

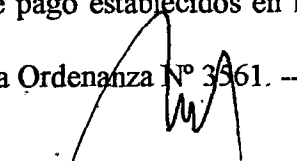
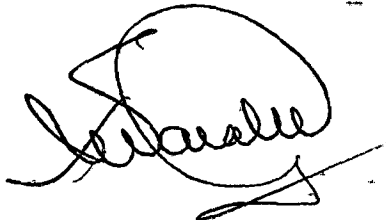
21 JUL 2000

En la Ciudad de Corrientes. Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ----- días del mes de julio del año dos mil, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Comisionado Interventor, Dr. Raúl Oscar Aguad- D.N.I. N° 8.276.757, en adelante llamada "LA Municipalidad", por una parte, y la razón social denominada Sociedad Anónima de Obras y Emprendimientos Ambientales Venturino (S.A.D.O.Y.E.A.V.), representada por el Ing. Rogelio Oscar Vasallo- D. N. I. N° 8.278.474 quien acredita la representación que inviste mediante poder debidamente certificado que acompaña en este acto y como parte integrante del presente, en adelante denominada "La Empresa", por la otra, acuerdan lo siguiente: -----

(ANTECEDENTES): En virtud de la Ordenanza N° 3561, de fecha 25/04/2000, el Sr. Comisionado Interventor Municipal aprobó el Acuerdo Conciliatorio de Refinanciación de Deuda y Prestación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Sociedad Anónima de Obras y Emprendimientos Ambientales Venturino (S.A.D.O.Y.E.A.V.), al que por razones de brevedad y claridad se remite. En atención al referido Acuerdo y visto la necesidad de incrementar la Flota de Camiones a fin de atender la recolección del producido derivado de la poda de árboles y plantas, y desmalezamiento; "La Municipalidad" y "La Empresa" convienen ampliar el Acuerdo conciliatorio de Refinanciación de Deuda y Prestación de Servicios, en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Empresa se compromete a incorporar a partir del uno de julio de dos mil (01/07/2000) a la Flota de Camiones afectada a los siguientes servicios pactados con esta Municipalidad, la cantidad de cuatro (4) camiones con caja volcadora no menor de 5 m3 de capacidad, en doble turno sobre la base de trescientos (300) horas mensuales cada uno. ----

SEGUNDA: la Municipalidad abonará por la prestación de servicios de los camiones contratados y detallados en la cláusula primera de éste, la suma de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil) mensuales, I.V.A. incluido, en la forma y plazos de pago establecidos en la cláusula cuarta del ACUERDO CONCILIATORIO aprobado por la Ordenanza N° 3561. ---



Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

3583

21 JUL 2000

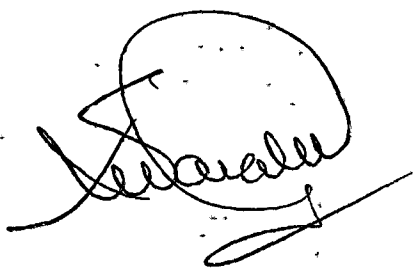
TERCERA: Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en forma unilateral al presente Convenio Ampliatorio, con el sólo requisito de notificar en forma fehaciente a "LA EMPRESA" con treinta (30) días corridos de anticipación su decisión en tal sentido, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna. -----

CUARTA: Por su carácter ampliatorio son aplicables al presente Convenio, las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Higiene Urbana, vigente entre las partes y el Acuerdo Conciliatorio aprobado por la Ordenanza N° 3561. -----

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio, La Municipalidad constituye domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, y La Empresa en calle Córdoba N° 1050 de la Ciudad de Corrientes, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen, sometiéndose las partes a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder. -----

El presente Convenio se celebra Ad-referéndum de su aprobación por Ordenanza.

Se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de La Municipalidad y el otro en poder de La Empresa. -----



Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes